

BARRANQUILLA,

29 AGO. 2019

000728

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(AVISO WEB)

Señor(a):
SHIRLEY ESCORCIO
FINCA LAS DECICIAS
MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

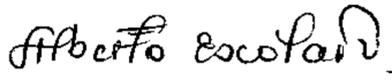
Actuación Administrativa: AUTO 00001092 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.
Número de Expediente: 0101-329
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RA161126912CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO 00001092 DEL 26 DE JUNIO DE 2019.
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden	No procede recurso
Plazo para interponer recursos	N/A
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	SHIRLEY ESCORCIO

Se adjunta copia íntegra de la **AUTO 00001092 DEL 26 DE JUNIO DE 2019**, en cinco (5) folios anexos.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp. 0101-329
Proyectó: MC.
Revisó: Juliette Sleman

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página Web y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco días. Con la advertencia que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

04 SEP 2019

Fecha de fijación: _____

Fecha de des fijación: **10 SEP 2019**

BARRANQUILLA,

06 AGO. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000651

Señor(a)

SHIRLI ESCORCIO

FINCA LAS DELICIAS

VIA LA CORDIALIDAD, 2,60 KMS. ENTRADA CORREGIMIENTO PITAL DE MEGUA

MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO

CELULAR 3005787297

Actuación Administrativa: AUTO: 00001092 DEL 2019 EXPEDIENTE 0627 - 530 Y 0601 - 307

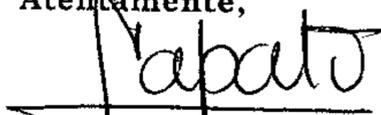
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA142177240CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 000001092 del 26 de Junio de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	No procede recurso alguno
Plazo para interponer recursos	No procede recurso alguno
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	SHIRLI ESCORCIO FINCA LAS DELICIAS

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00001092 del 26 de Junio 2019 No 05 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Jairo Pacheco - Abogado Contratista
Revisó: Karem Arcón-Profesional Especializado *ker*



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, D. E. I. P., 27 JUN 2010

E-001083

Señora
SHIRLI ESCORCIA
FINCA LAS DELICIAS
Vía La Cordialidad 2.60 kms. de entrada al corregimiento Pital de Megua
Municipio de Baranoa Atlántico
Teléfono 3005787297

Asunto: Auto

00001092

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, situada en la Calle 66 No. 54- 43 Piso 1, en el término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de recibo de la presente, a fin de que se notifique personalmente del contenido del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso al presente requerimiento, éste se surtirá por aviso, acompañándolo de copia íntegra del acto administrativo acorde con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora Gestión Ambiental

Exped. : Nos. 0627-530 y 0601-307
Proyectó: Abo. Ruth A. Támara Lara - Contratista
Revisó: Abo. Amira Mejía Barandica - Supervisora

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001092 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE LA SEÑORA SHIRLI ESCORCIA, IDENTIFICADA CON C. C. No. 32.838.512, PROPIETARIA DE LA FINCA LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”

CUARTO: El informe técnico N°000043 del 22 de enero de 2019, hace parte integral del presente acto.

QUINTO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y para efectos del trámite de las peticiones de intervención aplicar el artículo 70 de la misma Ley.

SEXTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios, para lo de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, con base en los lineamientos establecidos en el Memorando N° 005 del 14 de marzo de 2013.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, **no procede recurso alguno** (Artículo 74 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

26 JUN. 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora Gestión Ambiental

Exp : 0101-329
Proyectó: Abo. Ruth Támara Lara Contratista
Revisó : Abo. Amira Mejía Barandica - Supervisora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001092 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE LA SEÑORA SHIRLI ESCORCIA, IDENTIFICADA CON C. C. No. 32.838.512, PROPIETARIA DE LA FINCA LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado por el Acuerdo No. 015 del 13 de octubre 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad y en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución No. 000583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante Auto No. 000125 del 17 de abril de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hizo unos requerimientos a la señora SHIRLI ESCORCIA, en condición de propietaria de la finca Las Delicias, así:

- En un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, realice el trámite respectivo de solicitud de concesión de aguas para el pozo profundo que se encuentra ubicado en la finca LAS DELICIAS.

Que el mencionado acto administrativo fue notificado a la propietaria de la finca LAS DELICIAS personalmente, el día 25 de abril de 2012.

Que en aras de efectuar una revisión de los requerimientos hechos mediante el Auto referenciado, personal adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA, hizo seguimiento ambiental al Expediente No. 0101-329, correspondiente a la finca LAS DELICIAS, de lo cual se derivó informe técnico N°000043 del 22 de enero de 2019, en el que se establecen los siguientes aspectos de interés:

OBSERVACIONES:

Durante la evaluación realizada al expediente No.0101-329, se observó lo siguiente:

- La finca LAS DELICIAS, se encuentra localizada en la Vía La Cordialidad, a 2.60 kilómetros de la entrada al corregimiento de Pital de Megua en el municipio de Baranoa Atlántico y su actividad es de carácter familiar.
- Las coordenadas del predio son: 10° 51' 5, 10" N; 74° 54' 26, 40" O.g
- La finca LAS DELICIAS capta agua subterránea de reservorios para realizar sus actividades.
- **Permisos que aplican.** Para la actividad de la finca, actualmente aplica la concesión de agua subterránea y el propietario no ha realizado los trámites correspondientes ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA.

CONSIDERACIONES TÉCNICO JURIDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO:

De lo expuesto en el Concepto Técnico N°000042 del 22 de enero de 2019, es posible concluir que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requirió a la finca LAS DELICIAS, realizar el trámite respectivo para solicitar Concesión de Agua Subterránea para la captación de agua de reservorios.

J. Escal



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, D. E. I. P., **27 JUN. 2019**

E-004083

Señora
SHIRLI ESCORCIA
FINCA LAS DELICIAS
Vía La Cordialidad 2.60 kms. de entrada al corregimiento Pital de Megua
Municipio de Baranoa Atlántico
Teléfono 3005787297

Asunto: Auto

00001092

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, situada en la Calle 66 No. 54- 43 Piso 1, en el término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de recibo de la presente, a fin de que se notifique personalmente del contenido del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso al presente requerimiento, éste se surtirá por aviso, acompañándolo de copia íntegra del acto administrativo acorde con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora Gestión Ambiental

Exped. : Nos. 0627-530 y 0601-307
Proyectó: Abo. Ruth A. Támara Lara - Contratista
Revisó: Abo. Amira Mejía Barandica - Supervisora

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



1127-6-19 65 P77

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001092 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE LA SEÑORA SHIRLI ESCORCIA, IDENTIFICADA CON C. C. No. 32.838.512, PROPIETARIA DE LA FINCA LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”

CUARTO: El informe técnico N°000043 del 22 de enero de 2019, hace parte integral del presente acto.

QUINTO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y para efectos del trámite de las peticiones de intervención aplicar el artículo 70 de la misma Ley.

SEXTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios, para lo de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, con base en los lineamientos establecidos en el Memorando N° 005 del 14 de marzo de 2013.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, **no procede recurso alguno** (Artículo 74 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

26 JUN. 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora Gestión Ambiental

Exp : 0101-329
Proyectó: Abo. Ruth Támara Lara Contratista
Revisó : Abo. Amira Mejía Barandica - Supervisora